



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONVOCATORIA 2026, PRIMER PERÍODO DE POSTULACIÓN

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 3309, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta N° 3606, que aclara bases de concurso público; ambas de 2025 y dictadas por la Subsecretaría de las Cultura y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio.

Que la ley N° 19.891 creó en su artículo 28, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución,



difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público. Asimismo, el Decreto Supremo N° 6 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5 dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, si estas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que conforme a la normativa del fondo ya mencionado fueron aprobadas las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2026, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3309, aclaradas mediante Resolución exenta N°3606, ambas de 2025, conforme a la cual se revisaron las postulaciones presentadas al primer periodo, determinándose aquellas que no cumplen con los requisitos establecidos en éstas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Nacional e Internacional, Convocatoria 2026, primer periodo de postulación, por las causales que se indican:

Folio	Grupo	Título	Responsable	Fundamento
847643	Grupo A: Artes de la Visualidad	Circulación y Residencia de muestra "Muñecxs: arte y emancipació n en América Latina" procesos de creación comunitaria en torno a los derechos humanos	Amaro Inti Montenegro Castillo	No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la presentación de obras de creación de diversas personas que participaron en los talleres de creación realizados en cárceles, centros cerrados de SENAME, residencias de Mejor Niñez, sitios de memoria y poblaciones como Lo Hermida, de Chile. En consecuencia, resulta necesario acompañar dicho documento. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
847680	Grupo A: Artes de la Visualidad	Nato dibujante del Maule, muestra de obra circulación a Festival Completrazo s, Centro Cultural Talca	Claudia Valeria Andrade Carreño	No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la presentación de obras que pertenecen a Renato "Nato" Andrade Alarcón, por lo que se requiere dicho documento. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
847746	Grupo A: Artes de la Visualidad	Desierto Descartes	Pablo Andrés Bronstein Honnywell	Se constata la presentación de dos postulaciones por parte del mismo responsable. En efecto, de acuerdo con los antecedentes y documentación presentada, se constata que el responsable postuló dos proyectos a la convocatoria: (i) Folio N° 849194 y (ii) Folio N° 847746. Al respecto, las bases disponen que "en el caso de que en un mismo período se presenten dos o más postulaciones por parte del mismo responsable, para efectos de la selección sólo consideraremos la postulación que haya obtenido el más alto puntaje en la evaluación, siendo declaradas fuera de convocatoria las restantes". Por lo anterior, el proyecto con Folio N° 847746, es



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1SWMEZ-083>

				declarado fuera de convocatoria, debido a que obtuvo un puntaje menor en la etapa de evaluación.
847925	Grupo A: Artes de la Visualidad	CUBZ: Arte Visual Chileno en London Contemporáne y 2026	Cristián Andrés Carvajal Torrealba	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, el responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848186	Grupo A: Artes de la Visualidad	Residencia Artística España	Noa Ilana Brodsky Rodríguez	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848190	Grupo A: Artes de la Visualidad	Hilando comunidades	Erika Andrea Silva Urbano	No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla el uso de creaciones textiles colectivas realizadas entre los años 2016 - 2024, por parte del Colectivo de Arpilleristas Memorarte, por lo que se requiere dicho documento. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848564	Grupo A: Artes de la Visualidad	Residencia textil en SARUYA AIR, Japón	Antonia Martina González Alarcón	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848678	Grupo A: Artes de la Visualidad	Cami Chica Mágica: Representaci ón de ilustración y cómic chileno en	Camila Gretsch Ramírez Kunstmann	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases



		Fantasy Basel 2026			establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848733	Grupo A: Artes de la Visualidad	Galería de Arte al Paso, circulación	Natalia Patricia Flores Acuna		No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la exposición de obras durante la instancia de circulación que son creaciones de autoría de diferentes artistas expositores de Galería de Arte al Paso, por lo que se requiere dicho documento. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848839	Grupo A: Artes de la Visualidad	Residencia SAT Montreal	Francisco José Riffo Gómez		No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Cristóbal Leonardo Riffo Gómez, en su lugar se adjunta una cotización por la compra de seguros de viaje. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848920	Grupo A: Artes de la Visualidad	Raipillan cruzando el mar: Gira Folclórica por España	Agrupación Folclórica Raipillán		Postulación no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, tras la revisión de los antecedentes acompañados, se constata que la propuesta se inscribe en los ámbitos de la Música y de las Artes Escénicas, puesto que la postulación señala: "...las presentaciones de la Agrupación Folclórica Raipillán combinan cuerpo, música, movimiento y puesta en escena como lenguajes expresivos centrales, configurando una experiencia performática en todo su esplendor...", lo que no se condice con el Fondo al cual postula. Al respecto las bases disponen que no se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio. En consecuencia, al no cumplir con este requisito, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
849209	Grupo A: Artes de la Visualidad	Entre el Pincel y La Música: Circulación Internacional de Artes Visuales en Florencia (Italia) - 4ta Edición Internacional	Blanca Susana Pradenas Marambio		No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la exposición de obras durante la instancia de circulación y que corresponderían a (...) obras de artes visuales (pintura y orfebrería) ya producidas, en la Galería ARTART Firenze (Florencia, Italia)", por lo que se requiere dicho documento. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
847654	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Arquitectura s de tierra del Norte Grande: circulación internacional de conocimiento s y saberes	Beatriz Yuste Miguel		No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la presentación de una ponencia cuyos autores son Sergio Alfaro, Carla Cáceres y la responsable, por lo que se requiere dicha autorización respecto de los otros autores. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1SWMEZ-083>

				faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
847669	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Formas para la cohabitación interespecies ; convivencia entre el entorno construido y las especies vegetales	Camila Hernández Mujica	<p>No adjunta documentos mínimos de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña los siguientes documentos mínimos:</p> <p>(i) "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la presentación de una ponencia cuyos autores son Manuel Toledo Cofré, Alejandra Zuñiga Feest, Mario E. Flores y la responsable, por lo que se requiere dicha autorización respecto de los otros autores.</p> <p>(ii) "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" con las formalidades requeridas, toda vez que es presentado en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado.</p> <p>Respecto a lo anterior, las bases disponen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p>
847870	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Bordadoras de Pichilemu a encuentro saberes textiles en Quito Ecuador	Catalina Cecilia Cornejo Umaña	<p>No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la exposición de dos obras textiles que corresponden a una creación colectiva de 19 integrantes de la Agrupación Cultural de Bordadoras de Pichilemu, por lo que se requiere dicha autorización. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p>
848052	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Entramados, trayectorias y contextos de artesanos en totora del Norte y Centro de Chile	Elisa Alejandra Muñoz Méndez	<p>No adjunta documentos mínimos de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña los siguientes documentos mínimos:</p> <p>(i) "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la presentación de la obra "In memoriam" de autoría de Antonio José Calfúñanco, Manuel Díaz Araya y Graciela Aurora Castillo Araya, por lo que se requiere dicha autorización respecto de estos autores.</p> <p>(ii) "Documento para acreditar que el responsable o el respectivo integrante del equipo de trabajo es padre, madre o cuidador de hijos y niños menores de 14 años a la fecha de postulación o menores de edad que requieran cuidados especiales acreditados, para los cuales se requiera contratar servicios de cuidado, por días o por horas, durante el periodo que se extienda la circulación", pese a que se solicitan recursos para traslados de la hija de 10 años de la artesana Penélope Coral Muñoz Osorio. Al respecto, las bases requieren que se adjunte una declaración jurada simple en la cual se indique la relación de cuidados entre el niño y su cuidador acompañada de certificado de nacimiento del niño.</p> <p>Respecto a lo anterior, las bases disponen que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.</p>



848175	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Cerámica Chilena contemporán ea en Taiwán	Catalina de Lourdes Vial Stange	No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Autorización de Derechos de Autor", pese a que el proyecto contempla la exposición de una obra de la artista Ruth Krauskopf, por lo que se requiere dicha autorización. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848467	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Violeta en circulación: joyería contemporán ea Chilena en Tenerife	Paulina Andrea Godoy Valenzuela	No adjunta documento mínimo de postulación. En efecto, la responsable del proyecto no acompaña el documento denominado "Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo" correspondiente a Priscilla Mabel Muñoz Fuentes, en su lugar se adjunta un archivo dañado al cual no es posible acceder. Lo anterior fue verificado por el departamento técnico de este Ministerio. Al respecto las bases establecen que estos documentos son de carácter taxativo, por lo que al faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848634	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Participación conferencia anual ICONREM – 4ª Conferencia Internacional : Resiliencia, evaluación multirriesgo y monitoreo en Florencia, Italia 2026	Pilar Alejandra Baquezano Juliá	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848730	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Ponencia Internacional Docomomo Los Angeles 'Dwelling in Modernity'	Anna Braghini	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848745	Grupo B: Artesanía, Arquitectur a, Diseño y Folclor	Diseño participativo y activación patrimonial en arquitectura universitaria	Claudia Francisca Vergara Ibacache	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1SWMEZ-083>

848763	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Creciendo Juntos: La Cueca Chilena en el Mundo	Ricardo Esteban Silva Vasconcello	Postulación no es pertinente con el Fondo postulado. En efecto, tras la revisión de los antecedentes acompañados, se constata que la propuesta se inscribe en los ámbitos de la Música y de las Artes Escénicas, puesto que la postulación señala: "...constituye un evento de carácter internacional dedicado a la promoción, intercambio y circulación de las músicas y danzas tradicionales latinoamericanas. En este contexto, será un escenario de alta visibilidad tanto para la música chilena como para la cueca como forma de folclor vivo y representativo del patrimonio cultural inmaterial de Chile...", lo que no se condice con el Fondo al cual postula. Al respecto las bases disponen que no se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio. En consecuencia, al no cumplir con este requisito, la postulación es declarada fuera de convocatoria.
849211	Grupo B: Artesanía, Arquitectura, Diseño y Folclor	Panelista en Conferencia de Internacional de la Society of Architectural Historians en Ciudad de México	Danae Santibáñez Gálvez	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.
848347	Grupo C: Instancias internacion ales estratégica s para Artes de la visualidad, o Artesanía, o Arquitectur a, o Diseño	Participación en "Internationa l Folk Art Market (IFAM)" Santa Fe, New Mexico Estados Unidos.	Cecilia Belén Chamorro González	No adjunta documento mínimo de postulación con las formalidades requeridas. En efecto, la responsable del proyecto acompaña el documento denominado "Documento de invitación o aceptación para la instancia de circulación de obra, obras o contenidos" en otro idioma y sin la traducción requerida. Al respecto, las bases establecen que los antecedentes de la postulación deben ser presentados en español, en caso de estar en otro idioma, se deberá acompañar una traducción simple. Al no cumplir con dicha formalidad el documento se considera como no presentado. En la misma línea, se indica que los documentos mínimos de postulación son de carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada fuera de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1SWMEZ-083>

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



Firmado por:
Claudia Luisa Carolina Gutiérrez
Carrosa
Jefa Departamento de Fomento de
la Cultura y las Artes
Fecha: 11-02-2026 13:19 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las
Artes

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN
Resol N° 06/120.-
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Secretaría del Fondo respectivo
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero

